

PARRAL,

DECRETO EXENTO N°

VISTOS:

1. La Solicitud de Compras N°369, de fecha 08.05.2024, de don Mario Gajardo Navarrete, Encargado (S) de Informática.
2. Lo establecido en el Artículo 10, numeral 7, letra g, del Reglamento de la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
3. El Decreto Afecto N°2.165, de fecha 19.12.2023, que aprueba el presupuesto para el año 2024 y sus posteriores modificaciones.
4. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
5. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
6. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
7. El Decreto Afecto N°1.282, de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. PAULA RETAMAL URRUTIA.
8. El Decreto Exento N°2.325, de fecha 30.04.2024, que designa Alcaldesa Subrogante de la Ilustre Municipalidad de Parral a doña MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO, Administradora Municipal, Grado 6° E.M.S.
9. El D.F.L. N°1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
10. La Ley N°19.378 de fecha 13.04.1995, Ministerio de Salud.
11. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y modificaciones posteriores.
12. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, resulta necesario contratar 92 planes de telefonía celular, correspondiendo a 62 planes de telefonía, internet y servicio de mensaje de texto ilimitados y 30 planes de telefonía, internet y servicio de mensaje de texto ilimitados por un plazo de 3 meses.
2. Que, de las empresas de telefonía celular el proveedor ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A, presenta cobertura en toda la comuna de Parral, incluida Postas Rurales dependientes del Departamento de Salud de Parral, situación que es determinante en caso que se requiera la asistencia de ambulancia en alguna de las postas.
3. Que. El proveedor ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A, RUT: 96.806.980-2, presenta una cotización por un monto de \$3.950.000, impuesto IVA incluido por la contratación de 92 líneas de telefonía celular por un plazo de 3 meses.
4. Que, el Artículo N°8, letra g) de la Ley de Compras Públicas señala que se puede acudir al Trato Directo *“Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley”*.
5. Que, el Artículo N°10, numeral 7, letra j), del Reglamento de Compras Públicas señala que se puede acudir al Trato Directo *“Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamientos o servicios accesorios, que deban ser necesariamente compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad”*.
6. Que, de someter a evaluación las posibles ofertas que se pudiesen presentar, desde el punto de vista financiero como utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto mínimo de la contratación y que el monto de contratación en este caso es menor a 100 UTM.
7. Que, de acuerdo a tabla adjunta, realizar un proceso de licitación tiene una demora, a lo menos, de 14 días corridos, considerando la preparación de las bases administrativas y especificaciones técnicas, aprobación de estas, revisión de ofertas,





aprobación de la propuesta adjudicación, adjudicación y emisión de la orden de compra, además del costo de \$2.081.947, en horas hombre de acuerdo a la siguiente tabla:

Parral

Contigo

República de Chile

Provincia de Linares

EVALUACION DE COSTO LICITACION PARA ADQUISICION VÍA TRATO DIRECTO

Artículo 10, numeral 7, letra j) reglamento Ley 19.886

ETAPA DE PROCESO LICITATORIO	PERSONAL INVOLUCRADO	N°	TIEMPO/HR.	VALOR HORA	VALOR ETAPA
PREPARACION ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD TECNICA	2	24	\$ 7.741	\$ 371.568
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	DIRECTOR UNIDAD SOLICITANTE	1	1	\$ 14.277	\$ 14.277
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	ENCARGADO DE FINANZAS	1	2	\$ 11.795	\$ 23.590
CONFECCION BASES	ADQUISICIONES	1	10	\$ 9.978	\$ 99.780
DISTRIBUCION OFICINA DE PARTES	OFICINA DE PARTES	1	1	\$ 3.056	\$ 3.056
REVISION LEGAL Y FIRMA UNIDAD CONTROL	DIRECCION DE CONTROL	1	5	\$ 14.536	\$ 72.680
FIRMA SECRETARIA MUNICIPAL	SECRETARIA MUNICIPAL	1	2	\$ 14.536	\$ 29.072
FIRMA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	1	8	\$ 14.536	\$ 116.288
REDISTRIBUCION DECRETO FIRMADO OF. DE PARTES	OFICINA DE PARTES	1	1	\$ 3.056	\$ 3.056
INGRESO LICITACION AL PORTAL	ADQUISICIONES	1	3	\$ 9.978	\$ 29.934
PUBLICACION LICITACION	ADQUISICIONES	1	3	\$ 9.978	\$ 29.934
RES PUESTA A FORO DE PREGUNTAS	ADQUISICIONES	1	4	\$ 9.978	\$ 39.912
SEGUIMIENTO LICITACION	ADQUISICIONES	1	6	\$ 9.978	\$ 59.868
APERTURA OFERTAS	ADQUISICIONES	3	24	\$ 9.978	\$ 718.416
EVALUACION OFERTAS X COMISION	ADQUISICIONES	3	8	\$ 9.978	\$ 239.472
CONFECCION TABLA Y ACTA ADJUDICACION	ADQUISICIONES	1	8	\$ 9.978	\$ 79.824
CONFECCION DECRETO ADJUDICACION	ADQUISICIONES	1	3	\$ 9.978	\$ 29.934
INGRESO Y PROCESO OFICINA DE PARTES	OFICINA DE PARTES	1	1	\$ 3.056	\$ 3.056
INGRESO DIRECCION DE CONTROL	DIRECCION DE CONTROL	1	2	\$ 14.536	\$ 29.072
FIRMA SECRETARIA MUNICIPAL	SECRETARIA MUNICIPAL	1	0,5	\$ 14.536	\$ 7.268
FIRMA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	1	2	\$ 14.536	\$ 29.072
REDISTRIBUCION DECRETO FIRMADO OF. DE PARTES	OFICINA DE PARTES	1	0,5	\$ 3.056	\$ 1.528
PUBLICACION DE LA ADJUDICACION	ADQUISICIONES	1	3	\$ 9.978	\$ 29.934
CONFECCION ORDEN DE COMPRA	ADQUISICIONES	1	1	\$ 9.978	\$ 9.978
ENVIO DE ORDEN DE COMPRA	ADQUISICIONES	1	1	\$ 9.978	\$ 9.978
MATERIALES (HOJAS, ESCANER, FOTOCOPIAS) 100	ADQUISICIONES		100	\$ 14	\$ 1.400
				\$	2.081.947

PLAZOS DEL PROCESO LICITATORIO POR VALOR MENOR A 100 UTM.

1.- Desde confección de las Bases, el Decreto de aprobación, la firma y la publicación

2.- Plazo de la licitación

3.-Tiempo de evaluación, confección de documentos de adjudicación, su firma y publicación

4.- Confeccion y firma de la Orden de compra

TIEMPO TOTAL

JUSTIFICACION DEL TRATO DIRECTO

El valor económico de efectuar esta adquisición vía trato directo es de \$3.950.000, mientras que adicionalmente el costo de licitar es de \$2.081.947, produciéndose una desproporción desde el punto de vista financiero y encareciendo el valor de la adquisición de materiales, por lo anteriormente expuesto se requiere la adquisición mediante trato directo.

DIAS

10

3

1

1

15

8. Que, el valor de la UTM para el mes de mayo de 2024 es de \$65.443, por lo que esta contratación no supera el monto mínimo legal de las 100 UTM.

DECRETO:

1. **AUTORICESE**, la contratación bajo la modalidad de trato directo al proveedor ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A, RUT: 96.806.980-2, por la causal establecida en el Artículo 8, letra g) de la Ley de Compras Públicas N°19.886 y el Artículo 10, numeral 7, letra j), del Reglamento de Compras Públicas, para contratar con el proveedor antes mencionado, 92 líneas de telefonía celular, de acuerdo a cotización y solicitud de compras, ambas adjuntas al presente decreto, a través de Orden de Compra directa emitida por el Portal Chilecompra (Mercado Público) pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de \$3.950.000, impuesto IVA incluido.



2. IMPÚTASE, el gasto que representa el presente decreto exento al Ítem 215.22.05, del Presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
Secretaria Municipal



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
Alcaldesa (S) de Parral

IVV/

DISTRIBUCION:

1.- Copia Digital: adquisiciones@saludparral.cl

UNIDAD JURÍDICA SALUD	DIRECTOR COMUNAL DE SALUD (S)
MARCELA SOTO MEJÍA	JAVIER ALEGRIA ORTEGA

IVV.-

DISTRIBUCION:

-Copia Digital: adquisiciones@saludparral.cl



Propuesta Comercial_

**SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA EL
DEPARTAMENTO DE SALUD**

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

02 de mayo 2024



Talca, 02 de mayo 2024

Señor (es)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, DEPARTAMENTO DE SALUD

Presente

Junto con saludar, tenemos el agrado de presentar nuestra Propuesta Comercial para Servicio de Telefonía Móvil por un periodo de 3 meses. Estamos seguros de que esta solución responderá satisfactoriamente a sus necesidades.

En esta propuesta recogimos las necesidades específicas de uso de voz y datos de las líneas del Departamento de Salud, así como los requerimientos de equipos para el uso de las líneas móviles.

Con esta modalidad de planes la administración de la cuenta se simplifica ya que cuenta con navegación, minutos y SMS incluidos en el plan.

Cordialmente,



Ingrid Solis Mezas

Ejecutiva Comercial

VP Empresas

Cuatro Sur #1177 - Talca

+56 9 66749714



Planes Multimedia Empresas

Oferta Comercial para 92 Líneas Multimedia

- **60 planes Empresa Extra-PRO LIBRE 2245**

Minutos Libres

Internet Libre

1.000 SMS

- **30 planes Empresa Extra-PRO LIBRE 2391**

Minutos Libres

Internet Libre

1.000 SMS

Renta total mensual del servicio \$1.316.667.- impuesto incluido

Renta total mensual del servicio por 3 meses \$3.950.000.- impuesto incluido



COBERTURA INTERNACIONAL, NACIONAL Y LOCAL.

- **INTERNACIONAL:** Entel PCS Telecomunicaciones S.A. permite la deshabilitación del Roaming internacional y adquirir paquetes o bolsas para su uso según necesidad o demanda del cliente, cuando así lo estime necesario.
- **NACIONAL:** Entel PCS Telecomunicaciones S.A. garantiza cobertura y fidelidad en la recepción y salida de llamadas de voz, datos y texto a nivel regional y Nacional.
- **LOCAL:** Entel PCS Telecomunicaciones S.A. cuenta con cobertura de alta calidad y estabilidad demostrada en ciudad de Parral.
- **INTERNET:** Entel PCS Telecomunicaciones S.A. cuenta con cobertura 3G, 4G y 5G, en el perímetro urbano de la ciudad de Parral y sus alrededores



Condiciones Comerciales

Tarifas y descuentos:

- A partir de la segunda línea contratada, los planes incluyen una tarifa preferencial, consistente en descuentos aplicables en razón de la cantidad de líneas contratadas de la presente familia de planes mantenidas vigentes durante el mes en curso. **El monto facturable afecto a este descuento se aplica sobre el cargo fijo mensual por línea y sobre el valor neto, es decir sin incluir IVA. Y cualquier consumo adicional se cobrará en la factura de servicio con la descripción del servicio consumido.**
- **Dado que las tarifas preferenciales dependen de la cantidad de líneas vigentes contratadas de esta familia de plan, estas pueden verse modificadas ante nuevas contrataciones, cambios de los planes contratados y términos parciales de contratos.**

Planes con datos libres:

- Estos planes incluyen navegación para uso libre dentro del territorio nacional. El uso de estos datos, la calidad de visualización de videos o de reproducción de música corresponderá a la red disponible que accede el cliente, la calidad propia del contenido y las características técnicas del equipo utilizado.
- Puedes llevar el control de tu consumo de datos desde tu celular ingresando a App Entel, Mi Entel o llamando gratis al *116#.
- Las cuotas de datos no son acumulables para el mes siguiente en caso de no ser utilizada y se renueva al inicio de cada mes. Una vez finalizado el mes calendario los servicios del plan se reiniciarán a contar del primer día del mes siguiente.
- Los planes con datos libres estarán sujetos a las políticas de fraude y administración de tráfico que Entel aplica a sus planes.

Planes con minutos libres:

- Estos planes con minutos libres incluyen llamadas de voz originadas y terminadas dentro de Chile en una cantidad de hasta 300 números distintos de destino en un mes o hasta alcanzar la cantidad de 1.000 minutos en llamadas a un mismo número móvil en un mes. Una vez excedidos estos 300 números o la cantidad de minutos referida, las llamadas a números distintos de los primeros 300 o en exceso de dichos minutos, comenzarán a cobrarse a \$99 el minuto.
- Todos los Planes Empresa incluyen llamadas libres entre los números móviles de la misma cuenta (Intra-cuenta).



Correo y WhatsApp gratis

No pierdas ninguna conversación:

- Tus colaboradores podrán chatear, enviar mensajes de voz y archivos por WhatsApp al finalizar la cuota del plan sin cobros adicionales (no aplica para llamadas de Whatsapp ni video llamadas).
- La cuota adicional destinada a WhatsApp no considera llamadas y video llamadas por medio de la aplicación o cualquier otro enlace que navega fuera de la aplicación.
- Consumida la cuota adicional, la velocidad máxima que se suministrará a dicho móvil en lo que resta del mes calendario será de hasta 32 kbps (0,03125 mbps) por segundo para la descarga y para la subida de correos y WhatsApp.

Tu empresa siempre conectada:

- No importa tu preferencia de e-mail, ni la de tus colaboradores, el e-mail estará Siempre Conectado aunque hayas agotado tus cuotas de navegación.
- La cuota adicional de tráfico mensual es de 20 GB solo para uso de correo y WhatsApp, y no para otras aplicaciones aun cuando se acceda a ellas a través de algunas de éstas. Esta cuota se aplica una vez que el cliente consume tanto la cuota de tráfico mensual del plan como los servicios de internet que contrate en forma adicional y aplica sólo para el uso de los protocolos de correo que se detallan en el punto siguiente.
- Los protocolos de correo que incluye la cuota adicional son Exchange 5.5 o superior + Office 365; aplicaciones: Android e ios, Windows (Outlook 2010 o superior) y OSX (Outlook 2010 o superior y cliente nativo mac); Pop3 con y sin SSL; SmtP con y sin Ssl; imap4 con y sin ssl;; outlook.com hotmail.com , aplicaciones: Android e ios, Windows y osx; yahoo.com, aplicaciones: android e ios; gmail.com (personal y pagado) , aplicaciones: android e ios. En el caso del protocolo de correo Exchange el cliente debe instalar en el terminal la aplicación Microsoft Outlook (Microsoft Corporation) disponible en tiendas de aplicaciones de los terminales móviles, en la cual configurará su cuenta de correo. Esa aplicación debe usarse para recibir, enviar y redactar correos.

No te quedes fuera:

- Si tu empresa utiliza servidores Exchange, debes configurar tu correo en la aplicación de Microsoft Outlook en tu smartphone que puedes descargar en Appstore y Playstore. (Pídele ayuda a tu administrador de sistemas).



Servicios Adicionales

- Facturación mensual por el servicio de telefonía, con periodo de facturación comprendido, registro de llamadas, costo mensual del servicio por línea.
- Atención Presencial de parte de Ejecutiva asignada al Municipio Ingrid Solis Mezas.
Fono Contacto 966749714 e-mail isolis@entel.cl dirección 4 Sur 1177 Talca.
- Para Atención de Post Venta Móvil se encuentra asignada Constanza Saavedra M.
Fono Contacto 6003600106 e-mail csaavedram@entel.cl
- Software de administración online, permite además llevar un control de los gastos mensuales de telefonía móvil.
- Los planes propuestos tienen un cargo fijo mensual individual por cada línea.
- Cada línea adicional solicitada no tendrá un costo asociado a la simcard entregada para su uso o funcionamiento.
- El cargo Fijo Mensual considera llamadas a todo destino, las llamadas entre las líneas del Departamento de Salud de la Comuna no tienen costo asociado.
- El Plan considera minutos, giga bytes y mensajería de texto.
- Los planes de Datos asociados a las líneas de voz no tienen restricción de velocidad una vez cumplida una determinada cuota de navegación, la velocidad es constante.
- Soporte Telefónico 7x24 sin costo comunicándose desde el celular al número 789 o al 600 3600 106.



Roaming

La oferta de Roaming que actualmente tiene Entel para viajar al extranjero considera planes de voz y datos y planes sólo de WhatsApp, una vez que se activa un plan de Roaming no es necesario desactivar dicho plan una vez que el usuario regrese al país ya que sólo se cobrará si este se utiliza.

Los equipos se entregan liberados para cualquier compañía, de esta forma tienen la alternativa de viajar al extranjero con una Simcard de cualquier operador, además los equipos de gama alta podemos liberarlos para que utilicen una Simcard de un operador local en el país de destino.

Los planes de Roaming vigentes son los siguientes:

Servicios a Contratar PROGRAMA VIAJERO								
Familia	Programa Viajero	Duración días Cargo Fijo	Cuota Datos	Cuota Minutos	Cuota SMS	Cobertura	Valor sin IVA	Valor con IVA
PLUS	Programa Viajero PLUS 1 DÍA	1	Libre (1 GB libre diario + tráfico libre con F/U 128 kbps)	30 min	30 SMS	Países Programa Viajero	\$3.353	\$3.990
PRO	Programa Viajero PRO 500	1	Libre (500 MB libre diario + bloques adicionales de 30 MB a \$3.490)	20 min	20 SMS		\$2.092	\$2.490
	Programa Viajero PRO 1 GB	1	Libre (1 GB libre diario + bloques adicionales de 30 MB a \$3.490)	30 min	30 SMS		\$2.933	\$3.490
LITE	Programa Viajero LITE	1	Libre en Apps Viajeras (1 GB libre diario + tráfico libre con F/U 128 kbps en las Apps Viajeras)	-	-		\$832	\$990
Whatsapp	Programa Viajero WhatsApp	1	500 MB libre diario	-	-		\$412	\$490
Bloque adicional			30 MB				\$252	\$300



Listado de Países en convenio para Servicio Roaming

Países cobertura Roaming Datos PV	Zona	Países cobertura Roaming Datos PV	Zona	Países cobertura Roaming Datos PV	Zona	Países cobertura Roaming Datos PV	Zona	Países cobertura Roaming Datos PV	Zona
Albania	Zona 2 Resto de América y Europa	Egipto	Zona 3 Resto del mundo	Eslovenia	Zona 2 Resto de América y Europa	Nicaragua	Zona 2 Resto de América y Europa	Sri Lanka	Zona 3 Resto del mundo
Alemania	Zona 2 Resto de América y Europa	El Salvador	Zona 2 Resto de América y Europa	Irlanda del Norte	Zona 2 Resto de América y Europa	Noruega	Zona 2 Resto de América y Europa	Sudáfrica	Zona 3 Resto del mundo
Antillas Francesas	Zona 2 Resto de América y Europa	Eslovaquia	Zona 2 Resto de América y Europa	Irlanda del Sur	Zona 2 Resto de América y Europa	Nueva Zelanda	Zona 3 Resto del mundo	Suecia	Zona 2 Resto de América y Europa
Australia	Zona 3 Resto del mundo	Eslovaquia	Zona 2 Resto de América y Europa	Islas Feroe	Zona 2 Resto de América y Europa	Pakistán	Zona 3 Resto del mundo	Suiza	Zona 2 Resto de América y Europa
Austria	Zona 2 Resto de América y Europa	España	Zona 2 Resto de América y Europa	Israel	Zona 3 Resto del mundo	Panamá	Zona 2 Resto de América y Europa	Tailandia	Zona 3 Resto del mundo
Bélgica	Zona 2 Resto de América y Europa	Estados Unidos	Zona 2 Resto de América y Europa	Italia	Zona 2 Resto de América y Europa	Paraguay	Zona 1 Sudamérica	Tailandia	Zona 3 Resto del mundo
Bermuda	Zona 2 Resto de América y Europa	Estonia	Zona 3 Resto del mundo	Jamaica	Zona 2 Resto de América y Europa	Perú	Zona 1 Sudamérica	Tanzania	Zona 3 Resto del mundo
Bolivia	Zona 1 Sudamérica	Filipinas	Zona 3 Resto del mundo	Japón	Zona 3 Resto del mundo	Polinesia Francesa	Zona 3 Resto del mundo	Togo	Zona 3 Resto del mundo
Brasil	Zona 1 Sudamérica	Finlandia	Zona 2 Resto de América y Europa	Letonia	Zona 2 Resto de América y Europa	Polonia	Zona 2 Resto de América y Europa	Turquía	Zona 2 Resto de América y Europa
Bulgaria	Zona 2 Resto de América y Europa	Francia	Zona 2 Resto de América y Europa	Liberia	Zona 3 Resto del mundo	Portugal	Zona 2 Resto de América y Europa	Venezuela	Zona 1 Sudamérica
Canadá	Zona 2 Resto de América y Europa	Gales	Zona 2 Resto de América y Europa	Lituania	Zona 2 Resto de América y Europa	Puerto Rico	Zona 2 Resto de América y Europa	Vietnam	Zona 3 Resto del mundo
China	Zona 3 Resto del mundo	Grecia	Zona 2 Resto de América y Europa	Luxemburgo	Zona 2 Resto de América y Europa	República Checa	Zona 2 Resto de América y Europa	Ucrania	Zona 2 Resto de América y Europa
Colombia	Zona 1 Sudamérica	Guatemala	Zona 2 Resto de América y Europa	Macao	Zona 3 Resto del mundo	República Dominicana	Zona 2 Resto de América y Europa	Uruguay	Zona 1 Sudamérica
Congo	Zona 3 Resto del mundo	Guyana Francesa	Zona 2 Resto de América y Europa	Malta	Zona 2 Resto de América y Europa	Rumanía	Zona 2 Resto de América y Europa		
Corea del Sur	Zona 3 Resto del mundo	Holanda	Zona 2 Resto de América y Europa	Marruecos	Zona 3 Resto del mundo	Rusia	Zona 2 Resto de América y Europa		
Costa de Marfil	Zona 3 Resto del mundo	Hong Kong	Zona 3 Resto del mundo	Martinica	Zona 2 Resto de América y Europa	San Marino	Zona 2 Resto de América y Europa		
Costa Rica	Zona 2 Resto de América y Europa	Hungría	Zona 2 Resto de América y Europa	México	Zona 2 Resto de América y Europa	San Martín	Zona 3 Resto del mundo		
Croacia	Zona 2 Resto de América y Europa	India	Zona 3 Resto del mundo	Mozambique	Zona 3 Resto del mundo	Serbia	Zona 2 Resto de América y Europa		
Dinamarca	Zona 2 Resto de América y Europa	Indonesia	Zona 3 Resto del mundo	Namibia	Zona 3 Resto del mundo	Sierra Leona	Zona 3 Resto del mundo		
Ecuador	Zona 1 Sudamérica					Singapur	Zona 3 Resto del mundo		



LISTADO DE SUCURSALES DE LA SEPTIMA REGION

Comuna	Dirección	Horario	Planes y Hogar	Equipos y Accesorios	Asistencia Ejecutivos	SST	SST Especializado	* Atención especializada empresas	** Pago servicios
TALCA	UNO SUR 1320	Lun-Vie 09:30 A 18:00	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✓
		Sáb:10:00 A 18:00							
		Dom:CERRADO							
TALCA	CIRCUNVALACIÓN ORIENTE 1055	Lun-Vie 09:30 A 19:00	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✓
		Sáb:09:30 A 19:00							
		Dom:CERRADO							
CONSTITUCIÓN	FREIRE 499	Lun-Vie 09:00 A 18:00	✓	✓	✓	✓	✗	✗	✓
		Sáb:10:00 A 18:00							
		Dom:CERRADO							
CAUQUIENES	VICTORIA 502	Lun-Vie 09:00 A 18:00	✓	✓	✓	✓	✗	✗	✗
		Sáb:10:00 A 18:00							
		Dom:CERRADO							
CURICO	CAMILO HENRIQUEZ 297	Lun-Vie 09:30 A 18:00	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✓
		Sáb:10:00 A 18:00							
		Dom:CERRADO							
MOLINA	QUECHEREGUAS 2108	Lun-Vie 09:00 A 18:00	✓	✓	✓	✓	✗	✗	✗
		Sáb:CERRADO							
		Dom:CERRADO							
LINARES	INDEPENDENCIA 545	Lun-Vie 09:30 A 18:00	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✓
		Sáb:10:00 A 18:00							
		Dom:CERRADO							
PARRAL	ANIBAL PINTO 511	Lun-Vie 09:00 A 18:00	✓	✓	✓	✓	✗	✗	✗
		Sáb:CERRADO							
		Dom:CERRADO							
SAN JAVIER	ARTURO PRAT 2399	Lun-Vie 09:00 A 18:00	✓	✓	✓	✓	✗	✗	✗
		Sáb:CERRADO							
		Dom:CERRADO							



Condiciones comerciales

Aceptación de la oferta

El CLIENTE deberá notificar por escrito a ENTEL la aceptación de la oferta, mientras ésta se encuentre vigente, mediante una "Carta de Aceptación" suscrita por el representante legal del CLIENTE y cuyo modelo se adjunta a la presente propuesta. La aceptación de la oferta es irrevocable y debe ser aceptada dentro del plazo que se indica en la oferta, y si nada se señala en ella, dentro del plazo de 30 días contados desde su remisión.

Precios

Los precios no incluyen ningún tipo de impuesto, contribución, tasa, derecho o gravamen, actual o futuro, los cuales serán de cargo del CLIENTE, siendo recargados en la factura respectiva. Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia que el impuesto a la renta neta de ENTEL será de cargo exclusivo de ésta.

Los precios corresponden al valor de los bienes y/o servicios contenidos en la oferta de ENTEL, incluidos los costos de entrega. Los precios no incluyen cualquier costo o servicio adicional no contemplado expresamente en la propuesta.

Se podrán efectuar cobros parciales de los servicios operativos. Con todo, en ningún caso el uso anticipado de los servicios y el pago total o proporcional de la renta mensual, cargo fijo y/o el tráfico cursado por dichos servicios, se imputará al plazo de duración del Contrato, el cual sólo se contará a partir de la fecha de instalación y recepción total de los servicios, instancia que dará origen al cobro total del precio pactados por el plazo de duración del Contrato.

El precio de los bienes y/o servicios está calculado en base al pago de cuotas mensuales.

El precio de los bienes y/o servicios no considera la aplicación de multas.

Para los valores expresados en Unidades de Fomento, el valor de ésta será aquel determinado por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras para el día 1º de cada mes. Si por cualquier motivo o causa se suprime o congela la reajustabilidad de la Unidad de Fomento, el saldo se convertirá en el equivalente en pesos a la fecha que ocurra tal evento, y se reajustará desde esa fecha y hasta su pago efectivo de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o por el Organismo que lo reemplace.



Los servicios comenzarán a cobrarse -total o parcialmente- cuando se encuentren operativos, aun cuando el CLIENTE no los utilice.

El pago del precio debe efectuarse dentro de los 30 días de emitida la respectiva factura por parte de ENTEL.

Confidencialidad

El CLIENTE se obliga a tratar en forma confidencial toda información sea técnica y/o comercial y/o financiera y/o económica, cualquiera sea su origen y naturaleza, a la cual tengan acceso en razón de los bienes y/o servicios ofertados/prestados por ENTEL, incluyendo, sin que ello implique una limitación, la referida a la presente propuesta, los sistemas, redes de transporte, redes de servicios, redes de acceso, ingeniería o datos técnicos, registros comerciales, correspondencia, datos sobre costos, listas de clientes, estimaciones, estudios de mercado, secretos comerciales, y toda otra información que por su naturaleza deba ser considerada como tal, debiendo mantenerse y guardarse de manera apropiada atento su carácter reservado, aún después de agotada la vigencia de la relación contractual.

Entrega

En el caso de bienes, se entenderá que se han entregado al CLIENTE, una vez que los bienes se encuentran físicamente a su disposición, estén o no en operación.

Los riesgos de pérdida y daño serán del CLIENTE desde la fecha de entrega.

Responder de los equipos arrendados, siendo de cargo del CLIENTE la mantención y reparación de los mismos, o su reemplazo o restitución en caso de robo, hurto o extravío de los equipos por cualquier causa que ello acontezca, aun cuando sea caso fortuito o fuerza mayor.

El CLIENTE deberá devolver los equipos al término del Contrato, en las mismas condiciones en que los recibió, salvo el deterioro que se produjere por el transcurso del tiempo y el uso legítimo de los mismos.

Obligaciones especiales del Cliente

1. Designar al o los ejecutivos de su dependencia que se coordinarán con los supervisores de ENTEL para el cumplimiento exacto de las obligaciones contraídas por ambas partes.
2. Cumplir con las actividades, plazos y demás obligaciones que se establecen como de responsabilidad del CLIENTE en la oferta.
3. No ejecutar acciones o incurrir en omisiones que puedan afectar el cumplimiento de los Niveles de Servicio.
4. Cumplir con los procedimientos acordados por las partes y/o materia de la presente oferta.



5. No dañar las dependencias, equipos, información, software, o cualquier otro elemento de propiedad de ENTEL o al cual tenga acceso el CLIENTE en razón de la oferta de ENTEL.
6. Pagar íntegra y oportunamente el precio de los servicios.
7. Hacer uso de los servicios, única y exclusivamente para sus actividades propias.
8. Permitir que el personal designado por ENTEL proceda al retiro y/o desinstalación de los equipos sistemas, programas y otros elementos al término del contrato.
9. Cumplir con toda la legislación y normativa aplicable a la explotación de su propio giro y/o las actividades que llevará a cabo utilizando o por medio de los servicios.

Garantía

ENTEL no garantiza un funcionamiento libre de fallas, errores o funcionamiento ininterrumpido, por ello sólo garantiza estándares de Niveles de Servicio (SLAs), en la forma detallada en la propuesta técnica.

En el caso de productos, software o servicios de terceros, la garantía aplicable sólo será la que el respectivo fabricante o proveedor otorgue.

Propiedad Intelectual y/o industrial

Los elementos preexistentes de información y de software y todos los documentos asociados a los mismos, todo producto, base de datos, proceso, procedimiento, programa computacional, invento, descubrimiento o mejora y, en general, cualquier elemento o información que cualquiera de las partes posea, utilice y/o haya desarrollado con anterioridad al inicio de la relación contractual entre el CLIENTE y ENTEL, son y seguirán siendo propiedad exclusiva de la parte correspondiente o de sus respectivos licenciantes, según corresponda.

Todos los trabajos, planos, diseños, informes, catálogos, datos, especificaciones y, en general, todo documento, instrumento o proceso que ENTEL desarrolle con ocasión de los bienes y/o servicios ofertados, serán de propiedad de ENTEL. Lo anterior, sin perjuicio de las licencias que pueda otorgar ENTEL al CLIENTE.

Los términos y condiciones de licenciamiento serán aquellos que determine ENTEL o el fabricante respectivo, según corresponda, para cada bien y/o servicio en particular.

Nada de lo contenido en este instrumento podrá interpretarse como un traspaso de los derechos de propiedad intelectual o industrial.

Si algún reclamo o demanda es interpuesta en contra del CLIENTE, por una tercera parte que alega que los bienes y/o servicios provistos por ENTEL infringen sus derechos o derechos de cualquier otra parte, el CLIENTE deberá dar aviso a ENTEL en un plazo de 7 días contados desde la



notificación de dicho reclamo o demanda. ENTEL a su exclusivo criterio, podrá asumir la defensa o acuerdo respecto de cualquier demanda en nombre del CLIENTE o alternatively entregará al CLIENTE un producto cuyo funcionamiento sea sustancialmente equivalente al producto que se reemplaza. ENTEL no será responsable de ninguna demanda interpuesta por el CLIENTE o un tercero, cuando las transgresiones que se aleguen provengan de: (i) modificaciones o alteraciones realizadas por el CLIENTE o un tercero, a los bienes y/o servicios provistos por ENTEL; (ii) uso de productos prohibidos por especificaciones o notas relacionadas; (iii) uso de cualquier bien o producto suministrado por ENTEL en combinación o con otros productos o programas no provistos por ENTEL; (iv) cumplimiento de instrucciones, especificaciones u órdenes del CLIENTE; (v) uso por ENTEL de información, datos, programas o cualquier tecnología provista por el CLIENTE. Lo señalado anteriormente establece la responsabilidad máxima que asume ENTEL por vulneraciones a la propiedad intelectual o industrial.

Responsabilidad

ENTEL no garantiza que el software y/o servicios sean inmune a: (i) acceso, intrusión, corrupción, modificación o manipulación por una parte no autorizada, o, (ii) virus computacional, o, (iii) errores del programa resultantes de (i) y (ii) (todas estas en adelante denominadas “actividades prohibidas”). En razón de lo anterior, las partes declaran que cada una de ellas adoptará las precauciones necesarias y razonables para evitar eventuales daños derivados de las actividades prohibidas.

ENTEL sólo será responsable de daño directo y emergente causado al CLIENTE como consecuencia del incumplimiento grave e imputable a ENTEL de los servicios. En ningún caso, ENTEL será responsable por daños indirectos, imprevistos, daño moral ni lucro cesante. En materia de seguridad de la información/confidencialidad/pérdida de datos o recuperación de software, la responsabilidad de ENTEL sólo aplicará en caso que ENTEL no cumpla por motivos comprobados e imputables exclusivamente a ENTEL con los procedimientos y obligaciones que en esta materia se hayan expresamente contemplados en el contrato.

En todo caso, la responsabilidad total y acumulada de ENTEL por todas y cualesquiera reclamaciones y/o acciones derivadas de los bienes y/o servicios provistos por ENTEL, cualquiera sea su naturaleza o motivo, no excederá del monto equivalente al 10 % del valor total de los bienes y/o servicios indicados en la oferta de ENTEL.



Término anticipado

ENTEL estará facultada para poner término anticipado a la provisión de bienes y/o servicios al CLIENTE y para suspender de inmediato la referida provisión, mediante aviso dado por escrito con una antelación de 30 días, en los siguientes casos:

1. No pago de dos o más facturas dentro del plazo convenido;
2. Por disposición de la autoridad;
3. Por imposibilidad técnica o económica de prestar los servicios contratados;
4. Por quiebra o insolvencia de una cualquiera de las partes;
5. Por caso fortuito o fuerza mayor.

En caso que el CLIENTE decida poner término al contrato antes del vencimiento del plazo mínimo de vigencia convenido, deberá pagar a ENTEL a título de indemnización convencional, una suma igual a la renta mensual de dicho contrato multiplicada por el número de meses que falte para cumplir el plazo mínimo de vigencia acordado.

Atrasos

Si por cualquier omisión, hecho o culpa del CLIENTE o de su personal, o de terceros, o por causa de fuerza mayor o caso fortuito, se produjeran atrasos, interrupciones o incumplimientos en la prestación de los Servicios u obligaciones materia del Contrato, ENTEL quedará liberada, de la obligación de cumplir en las épocas, plazos, fechas y/o tiempos convenidos, y de las eventuales multas que estuvieren asociadas al incumplimiento de dichos Servicios u obligaciones; extendiéndose dichos tiempos o plazos automáticamente por el mismo número de días u horas que hubiera durado el incumplimiento, atraso o contingencia; o excepcionalmente por un número superior de días u horas, previa justificación por escrito de ENTEL. Los costos de ENTEL y el CLIENTE por los atrasos, interrupciones o incumplimientos imputables al CLIENTE, serán asumidos por éste.

Caso fortuito o fuerza mayor.

A todos los efectos de la prestación de los servicios, ENTEL no será responsable de caso fortuito o fuerza mayor. Se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor el acontecimiento no imputable a ENTEL, imprevisible e inevitable, y de tal naturaleza que impida total o parcialmente el cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato. A modo meramente ejemplar, las siguientes circunstancias constituyen caso fortuito o fuerza mayor: los actos de autoridad, tales como expropiaciones, confiscaciones o intervenciones de bienes, guerras, rebeliones, sabotajes, motines y en general, todo estado de guerra, inundaciones, accidentes, robo de cable,



raconamiento eléctrico, corte no programado de energía, terremotos, avalanchas, incendios, fenómenos atmosféricos, inundaciones, derrumbes, actos terroristas y otras catástrofes y/o desastres naturales similares.

Obligaciones especiales del CLIENTE

Sin perjuicio de otras obligaciones establecidas en la propuesta o que pacten las partes, Serán obligaciones del CLIENTE:

- a) Cumplir con los requerimientos técnicos necesarios para acceder a la Red Internet, siendo de cargo y costo del CLIENTE la adquisición de él o los software que necesite para tal efecto;
- b) Cumplir con las reglas de los sitios, redes u organizaciones a la que accede en Internet a través de ENTEL (incluyendo los usuarios);
- c) En caso necesario, obtener asesoría para la implementación del servicio, la que podrá ser convenida con ENTEL previa cotización adicional;
- d) Adoptar los resguardos y medidas de seguridad necesarias para mantener la información residente en los sistemas de información y redes del CLIENTE o de aquella que se obtenga en virtud del servicio contratado;
- e) Velar por la privacidad y seguridad del uso de la identificación o "dominio" del CLIENTE y de sus usuarios;
- f) Abstenerse de ceder, transferir o subcontratar, a cualquier título, el servicio contratado, los equipos arrendados y, en general, cualquiera de las obligaciones y derechos emanados del presente instrumento;
- g) Mantener debidamente configurados su hardware y software de comunicación hacia Internet;
- h) Velar para que los usuarios del CLIENTE cumplan con lo estipulado en el contrato;
- i) No usar (incluyendo los usuarios) la Red Internet o los medios contratados con fines contrarios a la ley, al orden público, a la seguridad nacional, a la moral o a las buenas costumbres;
- l) No enrutar, a través suyo, tráfico de terceras personas;
- m) No causar, de cualquier forma, perjuicios directos o indirectos a ENTEL, a terceras personas o a sus redes;
- n) No transmitir cualquier tipo de información que pueda menoscabar o perjudicar de cualquier forma a la persona o a los bienes de otro (incluyendo los usuarios);
- o) Comunicar todo cambio de domicilio;
- p) Velar por los servicios internos ofrecidos hacia Internet, tales como, servicio de correo electrónico, servicio DNS, servicios WWW, servicios FTP, Servicios de NEWS, etc.



q) Responder de los equipos arrendados, siendo de cargo del CLIENTE la mantención y reparación de los mismos, y su reemplazo o restitución en caso de robo, hurto, extravío o de imposibilidad de uso de los equipos por cualquier causa que ello acontezca, aún cuando sea por caso fortuito o fuerza mayor.

Consideraciones para la medición de los niveles de servicio

-Los Niveles de Servicio para cada tipo de servicio sólo serán los indicados en la propuesta técnica de ENTEL.

-El mecanismo para realizar la medición de los Niveles de Servicio, se realizará en base a los sistemas de ENTEL.

-Los Niveles de Servicio son calculados sobre la base de cortes francos de los servicios. No se consideran los cortes de responsabilidad del CLIENTE, lentitud, microcortes, cortes programados por ENTEL como parte de los procesos de mantención, preventivo o predictivo o cuando no se autorice por CLIENTE la intervención del servicio necesaria para restablecerlo o mantenerlo, o en general cualquier corte programado de común acuerdo entre las partes.

-No se consideran para el cálculo de los Niveles de Servicio las fallas producidas por caso fortuito o causas de fuerza.

-No se consideran los retardos producidos por demora en otorgar permisos de ingreso a las oficinas centrales y/o remotas, faenas o bien a la sala de comunicaciones o cualquier lugar físico en que se encuentren los equipos, enlaces o instalaciones asociados al servicio.

-No se considera el tiempo de las fallas en las cuales el CLIENTE no disponga personal (casa central o sucursal) para recibir a personal técnico de ENTEL que acuda a revisar el o los servicios reclamados.

-No se consideran fallas las producidas en los servicios de ENTEL, provocados por mal uso o negligencia del CLIENTE/usuario (derrame de líquidos en los equipos y otro uso que no sea para el cual fue concebido).

-No se consideran fallas debidas a hurtos o robos de equipos, materiales y/o accesorios de ENTEL en dependencias del CLIENTE.

-No se consideran las fallas producidas en equipos y/o accesorios de propiedad de CLIENTE que son parte del servicio final, pero que no forman parte del contrato.

-No se consideran fallas producidas por terceros (corte de energía, cortes de líneas, movimientos de equipos, desconexión de conectores, etc.).



-No se consideran fallas para el cálculo de los Niveles de Servicio, si en el lugar donde se instalan los equipos de ENTEL, estos no cuentan con las condiciones ambientales y eléctricas especificadas por ENTEL.

-Quedan fuera del cálculo de los Niveles de Servicio, traslados y movimientos de equipos de ENTEL, realizados por iniciativa de CLIENTE y que no hayan sido previamente coordinados con el Administrador del contrato de ENTEL.

-Quedan fuera del cálculo de los Niveles de Servicio, los tiempos utilizados por ENTEL para el mantenimiento Preventivo (Previa comunicación y coordinación con el CLIENTE).

-En la medición de los Niveles de Servicio no se consideran los tiempos de traslado a instalaciones en lugares remotos o de difícil acceso.

-No se consideran para la medición de los Niveles de Servicio las fallas de software, programas computacionales o firmware.

-No aplicarán niveles de servicio, en caso de actualización de nuevas versiones/releases (base de datos, lenguajes, equipamiento de datos, entre otros).

Ejecución de los servicios

-Se deja expresa constancia que ENTEL utilizará subcontratistas en parte de la ejecución de los servicios.

Cesiones

-ENTEL, se encontrará facultada para ceder el todo o parte del presente contrato a alguna empresa filial, relacionada o coligada a ésta.



DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

ANIBAL PINTO # 1189 - PARRAL

TELEFONOS: 73-2636129 /2636131 departamento@saludparral.cl



SOLICITUD DE COMPRAS

N°369

ESTABLECIMIENTO : Departamento de Salud

NOMBRE SOLICITANTE: Mario Gajardo Navarrete, Encargado de Informática (S)

FECHA DE EMISIÓN : 08 de mayo de 2024

ITEM: 2152005-0006

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: ☐ Convenio ☐ Presupuesto

NOMBRE CONVENIO:

DETALLE DE ACTIVIDAD A REALIZAR: Contratación de telefonía celular para 92 líneas telefónicas por un período de 3 meses.

MES	DETALLE BIENES Y SERVICIOS	PRECIO	TOTAL	
3	Contratación de telefonía celular para 92 líneas telefónicas		3.950.000	
	Período 3 meses		-	
			-	
			-	
			-	
			-	
			-	
			-	
			-	
			-	
			-	
			-	
			-	
			-	
			-	
			-	
			-	
			-	
			-	
			-	
			-	
			-	
			-	
			-	
		TOTAL	3.950.000	

V°B°l. Vera:



Solicitante

Mario Gajardo N.



V°B° FINANZAS

Felipe Vásquez C.



V°B° DIRECTOR(S)

Javier Alegría O.



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTARIA

En conformidad al presupuesto aprobado para el Departamento de Salud Municipal, a través de Decreto Afecto N°2.165 de fecha 19 de Diciembre de 2023, que aprueba el presupuesto para el año 2024, certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto disponible para la contratación de telefonía celular para 92 líneas telefónicas, por un monto total \$3.950.000, impuesto IVA incluido, imputando el gasto al ítem 215-22-05, según presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal.



FELIPE VÁSQUEZ CASTILLO
ENCARGADO DE FINANZAS
DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL

Parral, 08 de mayo de 2024.-

